CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 254 /2014

ANT.: Res. Nº130
MAT.: Resuelve Sumario.

SAN BERNARDO, 08 de SEPTIEMBRE de 2014.

VISTOS:

1.- El DFL Nº1/1996 de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, del Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican;

2.- El Decreto Nº453/1991, que reglamenta el Estatuto Docente;

3.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley 19.378;

4.- El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad;

5.- El oficio Nº115, de 06 de Junio de 2014, del Director del Liceo de Adultos Pucará de Chena, informando el incumplimiento de labores de la docente Carolina Espinoza García;

6.- El Memorándum Interno Nº40, de 17 de junio de 2014, del Director de Educación de la Corporación Municipal de San Bernardo, solicitando instrucción de investigación sumaria en contra de la docente Carolina García Espinoza, del Liceo de Adultos Pucará de Chena;

7.- La Resolución Nº130, de 30 de Junio de 2014 que instruye sumario administrativo para determinar la responsabilidad administrativa sobre los hechos denunciados en contra de la docente Carolina Espinoza García, cédula nacional de identidad Nº13.931.222-8, del Liceo de Adultos Pucará de Chena, por incumplimiento de sus labores contractuales;

8.- La Resolución 147, de 18 de Julio de 2014 que concede prórroga del plazo para continuar con la etapa investigativa por encontrarse diligencias pendientes;

9.- Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1- Que, los profesionales de la educación están sujetos a un cuerpo normativo especial que regula la responsabilidad administrativa de los docentes, y que al inicio el sumario existieron antecedentes suficientes para presumir la responsabilidad de la investigada, que fundamentaron la instrucción de este procedimiento administrativo;

2.- Los principios constitucionales del debido proceso y la presunción de inocencia del investigado, que permite garantizara a toda persona conservar el estado de no autor mientras no se expida una investigación administrativa formal;

3.- Que como consecuencia de la investigación sumaria realizada, se puede establecer que la etapa indagatoria se encuentra agotada, y con las gestiones realizadas no se puedo establecer, la existencia de responsabilidad del funcionario docente, sobre los hechos motivados a investigar;

4.- Que los hechos precedentemente señalados, se encuentran plasmados en la Vista Fiscal de 28 de agosto de 2014, que rola a fojas 155-157;

5.- El artículo 135, inciso primero, de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1.- SOBRESÉASE la responsabilidad administrativa del presente sumario administrativo, sobre la funcionaria **Carolina Espinoza García,** Cédula

Nacional de Identidad **N°13.931.222-8,** docente del Liceo de Adultos Pucará de Chena;

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD SAN BERNARDO
Secretario General

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN
Secretario General

PTB/PSO/ECG

Distribución:

- Expediente Sumario.
- Carolina Espinoza García.
- Secretaría General.
- Dirección de Educación
- Dirección Jurídica.
- Liceo Pucará de Chena.
- Trasparencia.
- Of. de Partes.